



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE BECAS DE COLABORACIÓN Y FORMACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DESTINADAS ESTUDIANTES DE LA UVA, CURSO ACADÉMICO 2019/2020

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 21 de octubre de 2019 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de fecha 21 de octubre de 2019, resuelve adjudicar Becas de Colaboración y Formación de Relaciones Internacionales destinadas a estudiantes de la UVA, curso académico 2019/2020, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 3 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

1.- Conceder las Becas de Colaboración y Formación de Relaciones Internacionales a los candidatos relacionados a continuación:

TITULARES:

TITULARES	DESTINO
RODRIGUEZ DEL EGIDO, MIGUEL GUILLERMO	CAMPUS DE PALENCIA
RODRIGUEZ DEL EGIDO, LUIS MARIA	CAMPUS DE PALENCIA
ROJO REVENGA, LUIS	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES – CASA DEL ESTUDIANTE
VACANTE	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES- CASA DEL ESTUDIANTE

2.- Excluir a los candidatos que se relacionan a continuación por los motivos expuestos:

BAÑOS GARCIA, PATRICIA	ENVIADA SOLICITUD FUERA DE PLAZO
PRIETO PÉREZ, ALVARO PATRICIO	NO TIENE ACREDITACIÓN DE IDIOMA INGLÉS





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

